



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**[FIE05] SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO**
ANEXO 4 UNIDAD AUTORIZACIONES

ANEXO 4 - SOBRE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA UNIDAD DE AUTORIZACIONES (DPTO. VÍA PÚBLICA) UNA VEZ SEA ADMITIDA LA SOLICITUD A CONCURSO

A) SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE MONTAJE Y ACTIVIDAD DE LA CRUZ

De cara a la emisión del correspondiente Decreto de autorización la entidad organizadora de la Cruz de Mayo deberá cumplir de manera obligatoria, entre otras, con las siguientes prescripciones:

1. Garantizar la seguridad del tráfico rodado y peatonal por la zona y el acceso a las viviendas, cocheras y locales comerciales. Deberán disponerse las estructuras de manera que no obstaculicen los espacios de uso público, no impidan el tráfico normal de viandantes o dificulten la visión de cualquier tipo de señalización o establecimiento.
2. No realizar las operaciones de montaje y desmontaje de la infraestructura en horario nocturno comprendido entre las 22:00 a 07:00 horas del siguiente día. En el período de montaje la zona se protegerá de la manera más adecuada a fin de evitar el acceso de peatones y evitando el riesgo de accidentes. La descarga del material deberá hacerse siempre en el interior del espacio a ocupar por la actividad, prohibiéndose expresamente la ocupación de la calzada o paseos peatonales con materiales en momento alguno, corriendo la seguridad durante el montaje y el tiempo de celebración a cargo de la entidad autorizada.
3. Montar y desmontar las estructuras conforme al proyecto técnico y dentro del horario fijado, guardando las debidas medidas de seguridad, comodidad, higiene y estética. Todas las instalaciones presentarán la suficiente resistencia, estabilidad vertical, horizontal, al deslizamiento y al vuelco por simple apoyo en el terreno, lastrándolas si es necesario (aunque sin taladrar el pavimento en ningún caso). Los cerramientos y cubriciones, de existir, presentarán la rigidez necesaria para mantener sus funciones, si es preciso tensándolas.
4. No colocar ningún elemento sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes en la zona ni taladrar el pavimento en ningún caso.
5. Cumplir los requerimientos específicos indicados por el Departamento de Parques y Jardines municipal cuando la Cruz se ubique en una zona ajardinada. De cara a la preservación del pavimento está prohibido el taladro del mismo para el montaje de cualquier estructura.
6. Cumplir el horario general de apertura y cierre establecidos, no realizando actividades distintas a las autorizadas y respetando el normal desarrollo de otras actividades previamente autorizadas en la zona.
7. Garantizar la limpieza diaria de la Cruz y su entorno más inmediato y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.
8. No producir molestias directas a las viviendas y edificios colindantes por ruido excesivo, emisión de humos, dificultad de acceso a inmuebles, etc.
9. Cumplir escrupulosamente la normativa higiénico-sanitaria respecto a los productos alimenticios.
10. Nombrar una persona física y su suplente, que ostenten la condición de responsables y representantes de la entidad ante las autoridades y el personal



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

[FIE05] SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO

ANEXO 4 UNIDAD AUTORIZACIONES

técnico municipal. Estarán localizadas y a disposición de los servicios municipales durante todo el período de montaje y de forma especial en los horarios de apertura de la Cruz, debiendo ser miembros de la Junta Directiva.

11. Atender en todo momento las indicaciones de los/as agentes de la Policía Local y del personal técnico municipal en orden a garantizar la seguridad, el tráfico de vehículos y personas y el cumplimiento estricto de los horarios de cierre.
12. Utilizar como ambientación exclusivamente música de carácter rociero, sevillanas y tradicional cordobesa, que deberá emitirse con moderación y dentro de la normativa municipal. En ningún caso se permitirá la emisión de música o la disposición de estructuras, elementos decorativos, iluminación o sonido de corte discotequero.
13. Cumplir asimismo todos los requisitos previstos en la legislación tributaria, laboral y de propiedad intelectual vigentes, así como lo establecido en las presentes Bases, Ordenanzas Municipales y resto de normativa aplicable y las condiciones específicas que, en su caso, aparezcan detalladas en el decreto de autorización.

B) SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE BARRAS DE BAR Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS

Las Cruces de Mayo que requieran el montaje de infraestructuras complementarias (barras de bar, cocinas, módulos, etc.) deberán presentar **solicitud** mediante Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba dirigido a la Unidad de Autorizaciones, con **al menos 30 días de antelación a la fecha de inicio del montaje, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Lista Definitiva de Cruces Admitidas al Concurso de Cruces de Mayo 2026 en el Tablón Municipal y en la página web de la Delegación de Promoción de la Ciudad**, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del **D.N.I.** de la persona solicitante y del **C.I.F.** de la entidad a la que representa.
- Designación de una persona física que ostente la condición de **representante de la entidad** frente a las autoridades municipales, debiendo constar una suplente para los casos de ausencia y número de teléfono de ambas, aportando fotocopia del D.N.I. de las mismas.
- **Proyecto firmado por técnico/a competente** en el que se contemplen todas y cada una de las instalaciones, infraestructuras complementarias y estructuras desmontables, metros cuadrados totales de ocupación de la vía pública, condiciones de protección contra incendios, instalaciones eléctricas, de aguas y de gas, así como las normas de seguridad, vías de evacuación, etc. Deberá incluir planimetría de la zona de ubicación.¹
- Como máximo 72 horas antes de la apertura de la actividad al público se deberá

¹ En caso de tener presentado proyecto técnico de ediciones anteriores, y este tenga una vigencia de un máximo de cuatro años (siempre que no se haya producido ninguna modificación o ampliación de las estructuras a utilizar), solo se deberá indicar en la declaración responsable este extremo especificando el año de presentación en el Ayuntamiento de Córdoba (ANEXO 1. apartado II 6)



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**[FIE05] SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO**
ANEXO 4 UNIDAD AUTORIZACIONES

aportar al expediente la documentación que se indica a continuación, sin la cual no se podrá ejercer la actividad solicitada:

- Certificados de las **instalaciones eléctricas, de agua y gas**, expedidos por empresa instaladora autorizada o personal técnico competente.
- **Certificado final de montaje** firmado por técnico/a competente garantizando que la instalación se ha realizado conforme a proyecto y acreditando que las estructuras cumplen con los requisitos de seguridad, solidez, higiene, accesibilidad y protección contra incendios.
- Fotocopia del contrato de **seguro de responsabilidad civil** que prevea por daños personales, con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, así como por daños materiales y patrimoniales por importe de **151.000 euros por víctima**, así como recibo que acredite la vigencia del mismo.
- **Declaración responsable** mediante la cual se acredita que la entidad autorizada se encuentra al corriente de las obligaciones en relación con la Seguridad Social, tributarias, higiénico-alimentarias, etc.). (**ANEXO 1**).
- Comunicación a **SADECO** a los efectos de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, así como justificante acreditativo, en su caso, de la constitución de la fianza exigida.
- Documento acreditativo de la contratación de los **aseos obligatorios** o, en su caso, documento en el que se indique la ubicación de aseos puestos a disposición del público.
- Documento justificativo de la disposición de **extintores portátiles** certificados de polvo seco polivalente, de peso igual o superior a 6 kg de eficacia mínima 21 A-113B, dotados de comprobador de presión, y en perfectas condiciones de mantenimiento y uso conforme a lo indicado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.